



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 088 -2011/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 31 ENE. 2011

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2011/GOB.REG.HVCA/PR; y,
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 06 de enero del 2011, se designó en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Huancavelica, a doña Susy Giovana Ramos Gallegos; estableciéndose la afectación del egreso presupuestal con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, este Despacho ha visto por conveniente, se modifique el Artículo Primero y Segundo de la Resolución aludida, a fin de que la acción administrativa de designación guarde concordancia con la afectación presupuestal, la misma que deberá ser con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – PNUD, en tal sentido se expide la presente Resolución, con fines de previsión legal;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría

Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR, el Artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2011/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 06 de enero del 2011, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, a la Ing. Susy Giovana Ramos Gallegos, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.”

ARTICULO 2º.- MODIFICAR, el Artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2011/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 06 de enero del 2011, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a la contraprestación económica será afectado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley Nº 25650, conforme a los Lineamientos y normas correspondientes”

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesada, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

